



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1**

RESOLUCION No. 014 DE 2.018
(Marzo 08)

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA
No. 01 DE 2018 Y SE PUBLICAN LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REVISOR FISCAL"**

EL GERENTE DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Acuerdos números 009 de 2014 y Acuerdo No. 50 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital San Antonio de Chía I nivel de atención, es una Entidad Publica clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, con carácter descentralizado del orden Departamental, adscrita a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, que presta Servicios de Salud del primer y segundo nivel de Atención, posee recursos propios, se encuentra facultada y obligada a contratar el servicio de Revisoría Fiscal.

Que la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, en cumplimiento del artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, Ley 43 de 1990, artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, está interesado en recibir propuestas que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitadas en estos términos de referencia, para la "Prestación de los servicios de Revisoría Fiscal", con el fin de realizar las actividades propias estipuladas, o que le encomiende la Junta Directiva, la Ley, los Estatutos, Circulares y demás normas aplicables.

Que el régimen jurídico aplicable a los contratos de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, es el derecho privado y se registrarán por lo previsto en los Actos Administrativos expedidos por la Junta Directiva Acuerdo No. 09 de 2014 y Acuerdo 50 de 2017; y la Resolución No. 160 de 2017





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1**

expedida por el Gerente de la E.S.E. En lo no previsto se aplicaran las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; así como los principios aplicables de la Constitución Política de Colombia.

Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2018 aprobó el cronograma y el proyecto de términos de condiciones para convocar a la selección de Revisor Fiscal de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chia por el término de dos (2) años.

Que con fecha 1 de marzo de 2018 y por el término de tres (3) días, se publicó el aviso de convocatoria No. 001 de 2018 y el proyecto de términos de condiciones en la página WEB de la Entidad, en el SECOP y en la cartelera institucional del area administrativa del Hospital sede, para que los interesados presentaran sus observaciones a dicho proyecto.

Que vencido el término dispuesto en el cronograma publicado, no se recibieron observaciones al proyecto de términos de condiciones.

Que el presupuesto oficial para la vigencia 2018 corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$21.384.000) para la vigencia 2018. Para los años 2019 y 2020 se dispondrá del presupuesto aprobado para este concepto y rubro para cada una de las vigencias ya señaladas, conforme al principio de anualidad y el incremento aprobado para cada vigencia según el CONFIS.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chia,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria publica No. 01 de 2018 y publicar los términos de condiciones definitivos, para invitar a todas las personas naturales y jurídicas que estén en capacidad de realizar y suscribir el contrato cuyo objeto es la prestación de servicios de revisoría fiscal integral para la E.S.E. Hospital San Antonio de Chia.





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1**

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos que se obliga la E.S.E. para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se subordinan a las apropiaciones presupuestales para cada una de las vigencias referidas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el municipio de Chia Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente

Proyectado por Olga S. – Asesor Jurídico

